



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2020, “Día de Reyes” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 7

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, para el ejercicio fiscal 2020 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 12

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se emite su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios año 2020 13

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, “Apoyo Fomentando la Cultura, el Arte, Igualdad y Seguridad”, para el ejercicio fiscal 2020 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, “Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020	15
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, “Apoyo a Personas con Enfermedades Crónico-Degenerativas”, para el ejercicio fiscal 2020	16
♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	17
Alcaldía en Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a Personas No Asalariadas que por motivo de Secuelas de Enfermedades Crónico Degenerativas No Transmisibles y/o Terminales estén Imposibilitadas de Trabajar” y residen en la Alcaldía Cuauhtémoc, para el ejercicio fiscal 2020	18
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico a Jefas de Familia para su Inclusión Laboral”, para el ejercicio fiscal 2020	34
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico para el Combate al Rezago Educativo de las Infancias Indígenas”, para el ejercicio fiscal 2020	50
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el ejercicio fiscal 2020	67
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social de becas deportivas, “Pongamos el Ejemplo”, para el ejercicio fiscal 2020	84
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Brigada Alcaldía Cuauhtémoc (BAC)” para el ejercicio fiscal 2020	102
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo Económico para la Atención en materia de Educación de las Personas Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Personas no Binarias”, para el ejercicio fiscal 2020	119
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Participación, Arte y Cultura Incluyente (PACI)”, para el ejercicio fiscal 2020	135
♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicio año 2020	153
Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020	154
Alcaldía en Iztacalco	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020	155
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a las Mujeres para la Equidad”, (PAIME)	158
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020	165
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Deportívate 2020”, para el ejercicio fiscal 2020	169
♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras, para el ejercicio fiscal 2020	173

Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2020	174
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Obras 2020	175
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de la operación del almacén central	176
Alcaldía en Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020	178
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819	179
◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Santa Úrsula Xitla, durante los días y horarios indicados	180
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Alimentación y Atención para la Infancia inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2020	182
◆ Aviso	203



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, publicadas el 24 de enero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

OBJETIVO

Brindar clases de música en las 2 escuelas de iniciación musical de la Alcaldía de Iztacalco donde 300 usuarios niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años que vivan en Iztacalco podrán contar con un instrumento musical que se les asignara durante su instrucción a través de 30 facilitadores que vivan en Iztacalco de 18 a 70 años.

Esta convocatoria se declara abierta el día siguiente hábil a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los siguientes 5 días hábiles

BASES

PRIMERA

Podrán participar de esta convocatoria hombres y mujeres de 18 a 70 años que estén interesados a participar como **FACILITADORES por primera vez** (Impartirán clases de música y ejecución de un instrumento) si cumplen los siguientes requisitos:

REQUISITOS

Para los facilitadores por primera vez

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

SEGUNDA

Podrán continuar participando como **FACILITADORES** quienes hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior

REQUISITOS

Para facilitadores que continuaran en el programa

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses.

TERCERA

Podrán participar niños, niñas jóvenes, hombres y mujeres de 6 a 29 años interesados en recibir clases de música por **primera vez** quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Vivir en Iztacalco

En caso de ser menores de edad:

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o responsable

-CURP del menor

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz)

En caso de ser mayores de edad

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

CUARTA

Podrán seguir participando en este programa social y que hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior usuarios hombres y mujeres de 6 a 70 años interesados en recibir clases de música quienes cumplan con los siguientes requisitos:

-Vivir en Iztacalco

En caso de ser menores de edad:

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) del padre, madre o responsable

-CURP del menor

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono fijo, predio y luz)

En caso de ser mayores de edad:

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

QUINTA

Los interesados en participar como facilitadores de continuidad o de primera vez podrán presentarse con la documentación señalada al día siguiente hábil de publicada esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio "Silvestre Revueltas" Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas para la actualización de su expediente.

SEXTA

Los interesados en participar por primera vez o continuar participando en este programa social recibiendo las clases de actividades artísticas o culturales deberán presentarse con la documentación señalada el día siguiente hábil una vez publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

SÉPTIMA

Al momento de entregar sus documentos deberán: Llenar una cedula de identificación personal y de composición familiar (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), Carta compromiso de dirigirse en todo momento con respeto a los facilitadores y otros usuarios y de que los datos que proporcionaron son verídicos, carta que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos misma que se incorporara a sus expedientes.

**OCTAVA
CAUSALES DE BAJA****Para los facilitadores:**

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados
- Acumular 2 inasistencias a impartir sus clases sin justificar
- No contar con el mínimo de inscritos para sus clases
- No entregar sus reportes de avance mensual y listados de asistencia
- Conducirse de manera irrespetuosa con los usuarios o violentarlos verbal o físicamente

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal el facilitador recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsanar lo requerido causara baja del programa social.

Para el usuario:

- Faltar a la verdad en los datos proporcionados
- Acumular 3 inasistencias sin justificar
- Faltar al respeto al facilitador y otros usuarios o violentarlos física o verbalmente
- Dañar las instalaciones donde tomen clases

Al presentarse una o más de estas causales de baja o suspensión temporal, el usuario recibirá un aviso para que tenga la oportunidad de subsanar la o las omisiones encontradas y poder permanecer en el programa social causando una suspensión temporal. Si después de recibir el aviso y no subsana lo requerido causara baja del programa social.

Al momento de recibir su aviso de suspensión del programa social el usuario o facilitador tendrá oportunidad de presentar su apelación de subsanar y corregir, antes de ser dado de baja del programa.

NOVENA

Todas las solicitudes se recibirán durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria y serán analizadas durante los siguientes 5 días hábiles

Una vez seleccionados los usuarios y facilitadores serán notificados vía telefónica y posteriormente podrán consultar el listado que se publicara en la oficina de la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Los interesados en ingresar a este programa social por primera vez estarán sujetos a los lugares disponibles

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de enero 2020

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO